

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 008/2001

ASUNTO: DIRECTORIO – AUTORIZACION DE USO DE RESERVAS PARA CUBRIR OBLIGACIONES DEL PROGRAMA GOBIERNO ALEMAN – SECTORIAL II.

VISTOS:

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

El Contrato de Préstamo celebrado entre KREDITANSTALT FUR WIEDERAUFBAU, Frankfurt am Main (KFW) y la República de Bolivia (Prestatario) de 22 de marzo de 1989.

La Resolución de Directorio No.137/89 de 25 de julio de 1989 que aprueba el Reglamento, el Contrato de Participación y el Documento de Reconocimiento de Deuda y Promesa de Pago de la Cooperación Financiera Alemana – Programa Sectorial II.

El Adendum al Convenio Subsidiario suscrito entre la República y el Banco Central de Bolivia de 21 de febrero de 1994.

La carta de la Gerencia General GGRAL.I.No.540/2000 de 29 de diciembre de 2000.

Los Informes de la Gerencia de Asuntos Jurídicos SAJU N° 1082/2000 de 29 de diciembre de 2000 y SAJU N° 027/2001 de 5 de enero de 2001.

El Informe de la Gerencia de Entidades Financieras N° 020/2001 de 16 de enero de 2001

El Informe de la Gerencia de Operaciones Internacionales GOI N° 001/2001 de 11 de enero de 2001

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los Contratos vigentes con el Organismo Financiador (KFW) el Banco Central de Bolivia debe cumplir ineludiblemente con el servicio de la deuda del Préstamo contraído por la República de Bolivia, conforme al plan de pagos existente.

//2. R.D. N° 008/2001

Que la falta de recursos en el disponible del Programa Sectorial II es atribuible a varias causas incluyendo la falta de demanda de créditos del Programa, la cartera en mora de los bancos en liquidación y la depreciación del marco alemán con relación al dólar estadounidense.

Que mediante nota GGRAL.I. N° 540/2000, la Gerencia General presentó a la Presidencia del BCB la solicitud de la Gerencia de Entidades Financieras para aplicar la suma de \$us.43.179.55 transitoriamente a la cuenta “Obligaciones por Pérdidas Acumuladas- Programas de Desarrollo”, para su posterior ratificación por el Directorio y su restitución utilizando la cuenta “Reservas para Pérdidas de Líneas de Desarrollo”.

Que el Informe Legal SAJU N° 027/2001 indica que de acuerdo al tenor de los artículos 44, 54-a), n) y q) y 60 de la Ley 1670, corresponde al Directorio del BCB considerar el uso temporal de fondos y reposición de los mismos en las cuentas indicadas dentro del tema de referencia.

Que el Informe GEF-SRRA N° 020/2001 de la Gerencia de Entidades Financieras menciona que el servicio de la deuda a la KFW es ineludible para el BCB por lo que se solicita dar por bien hecha la operación transitoria de fecha 29 de diciembre de 2000 para cubrir el servicio de la deuda externa del Programa Sectorial II con la KFW, y autorizar la utilización del importe de \$us.43.179,55 de la cuenta “Reservas para Pérdidas de Líneas de Desarrollo” para restituir dicho monto a la cuenta “Obligaciones por Pérdidas Acumuladas – Programas de Desarrollo”.

POR TANTO,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

RESUELVE:

Artículo 1.- Ratificar la autorización del Presidente a.i. del BCB de fecha 29 de diciembre de 2000 para el uso de fondos de la cuenta “Obligaciones por Pérdidas Acumuladas Programas de Desarrollo” para cubrir el servicio de la deuda externa del Programa Gobierno Alemán Sectorial II con la KFW.

Artículo 2.- Autorizar la utilización del importe de \$us.43.179,55 de la cuenta “Reservas para Pérdidas de Líneas de Desarrollo” para restituir dicho monto a la cuenta “Obligaciones por Pérdidas Acumuladas Programas de Desarrollo”.

//3. R.D. N° 008/2001

Artículo 3.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 16 de enero de 2001

Juan Antonio Morales A.

Armando Pinell S.

Jaime Ponce G.

Armando Méndez M